

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 529/2012, de 4 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial externa, por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) de una parcela de titularidad municipal sita en la Avenida de la Paz, núm. 40, de dicha localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se ha acordado ceder gratuitamente el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial externa, de una parcela de 2.988 m² sita en la Avenida de la Paz, número 40, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la entonces Consejería de Salud, actual Consejería de Salud y Bienestar Social, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, mediante mutación demanial externa, con destino a un Centro de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso, mediante mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de una parcela de 2.988 m² sita en la Avenida de la Paz, número 40, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1436, libro 278, folio 59, con el número de finca 14589, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno número diez, destinada a Equipamiento, ubicada dentro del PP-R3, de las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de La Carlota. Ocupa una superficie de dos mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados. Está señalada con el número diez del Plano. Linda –vista desde la calle Marqués de Santillana–, por la derecha, con la Avenida de la Paz; por la izquierda, con la parcela de terreno número doce, y por el fondo, con la calle Los Estudiantes.

Referencia catastral número 9508307UG2791S00010J.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión del uso se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso mediante mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto

Sevilla, 4 de diciembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública